



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Eleuterio Anastasio Martínez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Bitingile Lic. Adelfa López Mateos QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.







TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

*Esc. prom. Bul. Lic. P. 1170*, ubicado en *Chimalapa Gro.*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

*Chimalapa Gro., en el pueblo*

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chimalapa, Gro., Guerrero a los 12 días del mes de Febrero del dos mil veinti-cuatro

 **TRANSFORMANDO GUERRERO**  
**POR "LA SECRETARÍA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

  
Poder Ejec. del Estado  
Secretaría de Educación  
INEBAN GUERRERO  
Escuela Prim. Bilingüe  
"Lic. Adolfo López Mateos"  
C.C.T. 12DPB0846V  
Chimalapa, Mpio.  
Igualapa, Gro.

TESTIGO

**POR "EL REPRESENTANTE"**  
  
C. Eleuterio Anstacio Martinez

C.  Severo Martinez Juarez

C. \_\_\_\_\_





TRANSFORMANDO  
**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

MAJIN SOCIAL	Est. Prim Lic. Adolfo López Mateos
Dirección	Chimulpa Pan. Gra. Mpio de Iguala
Color:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Electorio Anastasio Martínez
Domicilio:	No. 6 Grand de Juarez
Teléfono:	
Cargo:	Director

Sup. para determinar: 300 m Capacidad: 150 personas

Tipos de Techo:  Boveda  Cobado  Teja  Laminar

Tipos de Estructura:  Carilla  Miste  Madera  Otros

Tipos de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

Agua potables	cantidad	distancia	tiempo	m <sup>3</sup>
Militarios	✓	2	5	1M, 5
Escuelas	✓			1M, 2
Laboratorio	✓			1M, 2
Regaderas	X	cantidad	1M, 2	1M, 2
Electricidad	✓	Volaje	120V X 220V ] 362V ]	

Estado Norma: DN 08

Longitud Oeste: 165 53 99 m

Altura sobre el nivel del mar: 4120 msnm

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Viveros		X		
Almacén	X		20 m <sup>2</sup>	
Oficina	X		10 m <sup>2</sup>	
Área de recepción	X		20 m <sup>2</sup>	
Estacionamiento	X		100 m <sup>2</sup>	
Sup. Inmueble:	500	ms.		5000 m <sup>2</sup>

SERVICIOS	ACTIVADO	SI	NO
Servicio Médico			X
Servicio Psicológico			X
Baños de Higiene			X
Servicio de Medicamentos			X
Almacenamiento de material de curación			X
Almacenamiento			X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	
ANIMALES DE GRANJA	X	

OBSERVACION:

REVISÓ:

SELINA MARTÍNEZ JUÁREZ





**ESC. PRIM. BILL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS**  
**COMUNIDAD: CHIMALAPA, MUNICIPIO DE IGUALAPA, GRO.**

